



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 9 de marzo de 2018

Número 56

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Acuerdo parcial del Convenio Colectivo de la empresa Incolade (Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos, S.L.) 3
Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las empresas de hospitalización, internamiento, consultas, asistencia y laboratorio de análisis clínicos para Sevilla y provincia
Instalaciones eléctricas 4
5
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: . . .
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expediente 01334/2017 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 437/17; número 4: autos 27/18; número 5 (refuerzo bis): autos 131/17; número 6: autos 105/16; número 8: autos 474/16; número 10: autos 224/17; número 10 (refuerzo): autos 1149/16 11
Málaga.—Número 8: autos 116/15 14

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 14
Nombramiento y ceses de personal 16
Gerencia de Urbanismo: Estudio de detalle 16
Proyecto de reparcelación 17
- Alcalá de Guadaíra: Anuncio complementario de licitación 17
- Aznalcóllar: Anuncio de licitación 17
- Bormujos: Ordenanza municipal 18
- Herrera: Oferta de empleo público 2018. 18
- Lebrija: Plan especial de protección 18
- Lora del Río: Anuncios de adjudicación de contratos. 19
- Mairena del Aljarafe: Cese de personal 19
- Los Molares: Ordenanza municipal 20
- Osuna: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local 20

— La Puebla del Río: Presupuesto general ejercicio 2018	20
— La Rinconada: Instrucción aclaratoria	21
— Tocina: Delegación de funciones	21
— Tomares: Nombramiento y cese de personal	21
— Utrera: Anuncios de adjudicación de contratos	22
— Entidad Local Autónoma Marismillas: Anuncios de adjudicación de contratos	23

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Inlacode (Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos, S.L.)

Expediente: 41/01/0143/2017.

Fecha: 20 de diciembre de 2017.

Asunto: Resolución de Inscripción y publicación.

Destinatario: Caridad del Águila Galiano González.

Código: 41004162012004.

Visto el Acuerdo Parcial del Convenio Inlacode (Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos S.L.), Código 41004162012004, suscrito por la representación legal de la empresa y los trabajadores en fecha 23 de octubre de 2017 (Servilia S.L.U.)

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo Parcial del Convenio Inlacode (Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos S.L.), Código 41004162012004, suscrito por la representación legal de la empresa y los trabajadores en fecha 23 de octubre de 2017 (Servilia S.L.U.)

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 20 de diciembre de 2017.—El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Juan Borrego Romero.

ACTA DE ACUERDO COLECTIVO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL DE SERVILIA, S.L.U.

Sevilla a 23 de octubre de 2017.

De una parte, en representación de la Sociedad Servilia, S.L. (RE o la Empresa):

Vicenta Vargas Luna con DNI 75442500Q.

Manuel Velasco Pradas con DNI 28692545E.

De otra parte, en representación de los trabajadores, el Comité de Empresa (CE):

Josefa Jumilla Palacios con DNI 34043397Q.

Raquel Barrera Martínez con DNI 44955491J.

Luis Morillo Vergara con DNI 44959965W.

Como asesores de la representación de los trabajadores: José Luis Salguero Pachón por el sindicato CC.OO. y Caridad Galiano González por el sindicato UGT.

Las personas arriba mencionadas, en las legales representaciones que ostentan y se indican, libremente comparecen en este acto y convienen en manifestar lo siguiente.

Antecedentes:

Primero.—En fecha 28 de octubre de 2016 el Comité de Empresa de Servilia denunció el Convenio Colectivo aplicable a la Empresa, esto es, el Convenio Colectivo de la empresa Inlacode (Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos, S.L.), cuya vigencia finalizaba el pasado 31 de diciembre de 2016.

Segundo.—En fecha 21 de noviembre de 2016 se constituyó la mesa negociadora formada por las partes arriba mencionadas con la finalidad de negociar un nuevo convenio colectivo para la Empresa Servilia, S.L.

Las partes, en el marco del periodo negociador, han mantenido reuniones los días 18 de julio, 20 de septiembre y 9 de octubre de 2017.

Tercero.—En el día de la firma de este documento, la mesa negociadora ha alcanzado el presente acuerdo respecto a la prórroga del Convenio Colectivo de aplicación, conforme a las estipulaciones que se recogen a continuación.

Estipulaciones.

Primera.—Prórroga del Convenio Colectivo de la Empresa Inlacode, S.L., Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos.

Ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa Inlacode (Integración Laboral de Colectivos Desfavorecidos, S.L.), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 133 de fecha 11 de junio de 2014, hasta la entrada en vigor del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Segunda.—Actualización de la subida salarial regulada en el artículo 36 del convenio colectivo de la empresa Inlacode.

Tal y como dispone el apartado 4 del artículo 36 del Convenio Colectivo de la empresa Inlancode, en caso de prórroga del convenio para los ejercicios 2016 y siguientes el aumento salarial se realizará aplicando la fórmula expresada en el artículo 36.

En concreto, la fórmula que nos sirve de base para el cálculo del incremento salarial anual de 2017 será la suma de los beneficios netos obtenidos en los ejercicios 2015 y 2014 se dividirá entre 2 y se multiplicará por 5%.

$$\text{Resultado 1} = [(\text{Ben. neto 2015} + \text{Ben. neto 2014})/2] \times 5\%$$

El denominado Resultado 1 obtenido con la operación anterior se dividirá entre la masa salarial del año anterior finalizado (2016), siendo el resultado obtenido en esta operación igual al incremento a aplicar a las tablas salariales del año 2017:

$$\text{Incremento año 2017 (\%)} = (\text{Resultado 1} / \text{Masa salarial 2016}) \times 100$$

Las tablas salariales de 2017 tras aplicar la fórmula de la subida salarial recogida previamente son las siguientes:

Grupo I de Administración y Gestión Superior:

Nivel	Salario Base	Pagas Extra	Retribución Anual
A	1.401,04 €	2.802,08 €	19.614,53 €
B	1.148,29 €	2.296,58 €	16.076,04 €

Grupo II de Administración y Gestión:

Nivel	Salario Base	Pagas Extra	Retribución Anual
C	997,34 €	1.994,68 €	13.962,73 €
D	803,39 €	1.606,78 €	11.247,47 €
E	709,40 €	1.418,80 €	9.931,58 €

Grupo III de Técnicos:

Nivel	Salario Base	Pagas Extra	Retribución Anual
A	1.401,04 €	2.802,08 €	19.614,53 €
B	1.148,29 €	2.296,58 €	16.076,04 €

Grupo IV de Operarios:

Nivel	Salario Base	Pagas Extra	Retribución Anual
C	997,34 €	1.994,68 €	13.962,73 €
D	803,39 €	1.606,78 €	11.247,47 €
E	709,40 €	1.418,80 €	9.931,58 €
F	707,70 €	1.415,40 €	9.907,80 €

En caso en que el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad no hubiera entrado en vigor a fecha 31 de enero de 2018, la fórmula que nos sirve de base para el cálculo del incremento salarial anual de 2018 tendrá un comportamiento idéntico a la expresada anteriormente, esto es:

$$\text{Resultado 1} = [(\text{Ben. neto 2016} + \text{Ben. neto 2015})/2] \times 5\%$$

$$\text{Incremento año 2018 (\%)} = (\text{Resultado 1} / \text{Masa salarial 2017}) \times 100$$

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente, documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados «ut supra».

Por la empresa: Vicenta Vargas Luna y Manuel Velasco Pradas.—Por el Comité, Josefá Jumilla Palacios, Raquel Barrera Martínez, Luis Morillo Vergara, José Luis Salguero Pachón (Asesor CC.OO.), Caridad Galiano González (Asesora UGT). (Siguen varia firmas ilegibles.)

4W-337

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Convenio Colectivo para las empresas de hospitalización, internamiento, consultas, asistencia y laboratorio de análisis clínicos para Sevilla y provincia.

Expediente: 41/01/0150/2017.

Fecha: 20 de diciembre de 2017.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Jorge Luis Páez Luque.

Código: 41001445011988.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Empresas de Hospitalización, Internamiento, Consultas, Asistencia y Laboratorio de Análisis Clínicos Para Sevilla y Provincia, Código 41001445011988, rectificando el art. 42.3.m del citado Convenio.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Empresas de Hospitalización, Internamiento, Consultas, Asistencia y Laboratorio de Análisis Clínicos para Sevilla y provincia, código 41001445011988, rectificando el art. 42.3.m del citado Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 20 de diciembre de 2017.—El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Juan Borrego Romero.

Reunidos:

De una parte.—Doña Dolores Muñoz Almirón, don Francisco de Asís León Miranda, doña Soledad Valdivia Muñoz, don Alfonso Carlos González de Castro, en Representación del Sindicato FeSP UGT Sevilla.

De otra parte.—Don Antonio Motero Sines, doña María Dolores Solís Romero, don Manuel Rodríguez Navarro, don Rafael Titos González, por la Representación Empresarial ASEHP.

Exponen:

Que las partes firmantes del Convenio Colectivo autorizan a la Comisión Paritaria para que en virtud del artículo 40 del Texto Articulado del Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas de Hospitalización, Internamiento, Consultas, Asistencia, y Laboratorios de Análisis Clínicos para Sevilla y Provincia, en la fecha indicada, siendo las 9.00 horas, se constituyan en dicha Comisión Paritaria, para lo que,

Acuerdan:

Primero.—Corregir el error material apreciado en la redacción del artículo 42.3.m), del citado Convenio Colectivo, quedando redactado del siguiente tenor:

«42.3.m) las derivadas de los apartados 1.d) y 2. l) y n) del presente artículo».

Segundo.—Autorizar a D. Jorge Luis Páez Luque para que proceda a registrar convenientemente dicha modificación contenida en el presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2017. (Siguen varias firmas ilegibles).

4W-338

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L, con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 7 de febrero de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Zona Higueron Norte.

Finalidad de la instalación: Reforma de tramo de LAMT entre apoyos A342000 y A342004.

Referencia: R.A.T: 113397. Exp.: 277327.

Línea eléctrica:

Origen: Línea «Rinconada» Apoyo A342000.

Final: Línea «Rinconada» Apoyo A342004.

T.M. afectados: Sevilla.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,530.

Tensión en servicio: 15(20) kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 18.816,98 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de agosto de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6W-7186-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica de fecha 28 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Cercanía del camino de Dos Hermanas.

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT entre CDI 15845 «Toranzo» y el CDI 15843 «Souza» por cambio de conductor a LA-56.

Referencia: R.A.T. 113036. EXP.: 277531.

Línea eléctrica:

Origen: Desde nuevo apoyo n.º 1 LAMT «Gordilla».

Final: Nuevo apoyo n.º 14.

Término municipal afectado: Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 2,010.

Tensión en servicio: 15 kV Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 41.144,17 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6W-9659-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica de fecha 19 de julio de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Polígono 1 - parcelas 82,48 y 106. Junto pedanía El Campillo.

Finalidad de la instalación: Reforma línea aérea 25 kV «Campillo».

Referencia: R.A.T.: 112782. EXP.: 278439.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A261677.

Final: Apoyo existente A261669.

Término municipal afectado: La Luisiana.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,733.

Tensión en servicio: 25 kV.

Conductores: LA-110 / LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U70BS.

Presupuesto: 25.132,68 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 8 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6W-615-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica de fecha 26 de mayo de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Finca «El Cerro», polígono 5 parcela 17.

Finalidad de la instalación: Legalización y ampliación de potencia de C.T. intemperie.

Referencia: R.A.T: 113761. EXP.: 278178.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 15 kV / B2.

Presupuesto: 3.520,33 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 8 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6W-614-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica de fecha 9 de mayo de 2017.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Paraje Los Roques.

Finalidad de la instalación: Legalización y reforma de CD (nueva puerta, nueva rejilla trafo, sustitución celdas al aire por SF6 L+P) y nueva LAMT de enlace a la red de distribución.

Referencia: R.A.T: 113314. EXP.: 277787.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo A230430.

Final: CD 19467 «Cordobés».

Término municipal afectado: Alcolea del Río.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,250.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Centro de transformación.

Tipo: Obra civil.

Potencia: 200 kVA.

Relación de transformación: 15 kV / B2.

Presupuesto: 19.365,48 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 8 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6W-616-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Paraje «Pantano de Cala» pol. 2 y parc. 2.

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT y traslado del CT intemperie «Aguas».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A296947.

Final: Nuevo CTI 17708 «Aguas».

Término municipal afectado: Guillena.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,080.

Tensión en servicio: 15 (20) kV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 15,4(20) kV / B2.

Presupuesto: 12.869,01 euros.
Referencia: R.A.T: 113359. EXP.: 278795.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 8 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6W-568-P

Delegación Territorial en Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Camino de Las Monjas.
Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT para evitar trazado por parcelas.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo n.1 LMT «Telefonic».
Final: Apoyo A257223 y A257202 «Telefonic».
Término municipal afectado: El Cuervo.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 1,024.
Tensión en servicio: 15 (20) kV.
Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 31.605,98 euros.

Referencia: R.A.T: 113495.
Exp.: 278800.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia s/n, tercera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 8 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2W-612-P

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla
Vías Pecuarias.—Expediente VP/01334/2017

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre un período de información pública relativa a la autorización para la ocupación de la vía pecuaria denominada proyecto de reforma del tramo de línea aérea media tensión 15(20) kV Fresnadill de subestación Coronil, en el término municipal de Montellano (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («BOJA» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo.

Primero.— La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de vías pecuarias: VP/1334/2017.

Denominación: Proyecto de reforma del tramo de LAMT 15(20) kV Fresnadill de subestación Coronil.
Vías pecuarias: Cañada Real de Morón a Montellano.
Término municipal: Montellano (Sevilla).
Superficie: 2,1282345 metros cuadrados.
Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo.— La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.— Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/información pública, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Sevilla a 12 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

6W-726-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170004685.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

N.º autos: 437/2017. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandante: Elisabet Rodríguez Suárez.

Abogado: José Manuel Cafferatta Llorens.

Demandadas: Naturhima Sevilla, S.L. y Fogasa.

Doña M.ª José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 437/2017, se ha acordado citar a Naturhima Sevilla, S.L., como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 de abril de 2018 a las 10.50 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 11.00 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 19 de diciembre de 2017.

Y para que sirva de notificación al demandado Naturhima Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª José Ojeda Sánchez.

6W-478

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 289/16.

Ejecución de títulos judiciales 27/2018. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144S20160002898.

De: Doña Victoria Romero Lobos.

Abogado: Don Laura Méndez Jiménez.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L., y Hostelería San Buenaventura, S.L.

Abogado: Don Rafael Antonio Camps Pérez del Bosque y don Carlos Bejarano Gallardo.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de autos 289/16, hoy ejecución 27/18, a instancia de doña Victoria Romero Lobos contra Horno San Buenaventura, S.L., y Hostelería San Buenaventura, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 11 de abril de 2018, a las 09.05 horas, en la sala de vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con el artículos 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente.

En Sevilla a 13 de febrero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

8W-1314

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20170001359.

Tipo de procedimiento: Despido objetivo individual.

Número autos: 131/2017. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandantes: Ivan Rivas Jiménez.

Demandados: Concentra Servicios y Mantenimiento, S.A.U., Fogasa, Grupo Aldesa, City Service SE y Agrupación de Empresas Automatismos Montajes y Servicios, S.L.

Graduada Social: Letrado de Fogasa- Sevilla.

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia y del refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de esta capital y su provincia número cinco.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número se ha acordado citar a City Service, SE como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2018, a las 10,50 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga número 26 y a las 11,00 h en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento de la demandada City Service SE que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada City Service SE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a de 17 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

2W-477

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 251/14.

Ejecución de títulos judiciales 105/2016 Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20140002631.

De: Efrén Reyes Cortez.

Abogado: José María Gordon Prats.

Contra: Avedisco Gestiones, S.L., Indalay, S.L., Buddha Sevilla, S.L., Hosteocio, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Fogasa, Juan Carlos Lorente Torres, Crispín Lozano Muñoz y Leonarda de Sousa.

Doña M.ª de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número autos 251/14. Ejecución: 105/2016-J a instancia de la parte actora Efrén Reyes Cortez contra Avedisco Gestiones, S.L., Indalay, S.L., Buddha Sevilla, S.L., Hosteocio, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Fogasa, Juan Carlos Lorente Torres, Crispín Lozano Muñoz y Leosnarda de Sousa Castro, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento de fecha 6 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión.

En Sevilla a 6 de febrero de 2018.

Ante el Ilmo. Sr. don Martín José Mingorance García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, estando celebrando audiencia pública, con la asistencia de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, comparece:

Por la parte demandante: Efrén Reyes Cortez, el Letrado José Gordon Prats, cuya representación consta en autos.

Como demandadas Avedisco Gestiones, S.L., Indalay, S.L., Buddha Sevilla, S.L., Hosteocio, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Juan Carlos Lorente Torres, Crispín Lozano Muñoz y Leonarda de Sousa Castro. No comparecen.

Ha sido devuelto en sentido negativo, exhorto procedente del Juzgado de Paz de Gelves, el cual tenía por objeto la citación a comparecencia de los codemandados Juan Carlos Lorente Torres, y Leosnarda de Sousa Castro.

A la vista de la no citación de los codemandados, Juan Carlos Lorente Torres, y Leosnarda de Sousa Castro, la parte actora solicita la suspensión de la comparecencia señalada para el día de hoy, e interesando la citación edictal, S.S.ª acuerda tener por hechas las manifestaciones, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 9 de abril de 2018, a las 11.30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. planta 1.ª, Sala n.º 11, a fin de celebrar comparecencia, ordenando queden citadas la parte compareciente al acto.

Asimismo, ordena se proceda a la citación de los codemandados a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado, después de S.S.ª y conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los codemandados Avedisco Gestiones, S.L., Indalay, S.L., Buddha Sevilla, S.L., 2013 Hosteocio, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Crispín Lozano Muñoz, Juan Carlos Lorente Torres, y Leosnarda de Sousa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª de los Ángeles Peche Rubio.

6W-1082

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ordinario 474/2016. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20160005162.

De: María Luisa García Espínola.

Abogado: Manuel Espino Heredia.

Contra: SEPE y Agrícola Espino S.L.U.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 474/2016 a instancia de la parte actora María Luisa García Espínola contra SEPE y Agrícola Espino S.L.U. sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 2017 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez María Dolores Montero Tey.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2017.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda frente a Agrícola Espino S.L.U. en el sentido indicado.

Se señala el próximo día 2 de abril de 2018 a las 10.30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas n.º 12 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situada en la planta 6.ª, ese mismo día a las 10.15 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.R.J.S.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n.º y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-reposición».

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de marzo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

4W-1780

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2017, a instancia de la parte actora don Antonio Jiménez Sánchez, contra Yakarta Obras y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

N.I.G.: 4109144S20150001384.

Procedimiento: 138/15.

Ejecución número: 224/2017. Negociado: J.

De: Don Antonio Jiménez Sánchez.

Contra: Yakarta Obras y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Auto.—En Sevilla a 18 de diciembre de 2017. Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Akarta Obras y Servicios, S.L., por la cuantía de 3.116,68 euros de principal y de 623,33 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.—En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez.

Acuerda: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 3.116,68 euros de principal y de 623,33 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado Yakarta Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-27

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20160012450.

Procedimiento: 1149/2016. Negociado: RF.

De: Don Manuel Pérez García.

Contra: Vihuser Levante, S.L. y Fogasa.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia (refuerzo).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1149/2016-RF, se ha acordado citar a Vihuser Levante S como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de abril del 2018 para asistir al acto de conciliación a las 10.50 horas en la oficina de refuerzo de este juzgado, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en Sevilla C/ Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, planta -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, el mismo día a las 10.40 horas en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, Avda. de la Buharia n.º 26, edificio Noga, 7.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 26 de junio de 2017, diligencias de ordenación de fechas 5 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018, escrito parte actora.

Y para que sirva de notificación y citación a Vihuser Levante S, con CIF. B-73907347, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-868

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 116/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 2906744S20150000372.

De: Don Juan Claros Torres.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, José María Sánchez Bastida, S.L., y Mutua Fimax.

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 116/2015, se ha acordado citar a José María Sánchez Bastida, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de abril de 2018, a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, y para que sirva de citación a José María Sánchez Bastida, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 6 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Rosario Serrano Lorca.

8W-1574

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2018 por el que se aprueba convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie» por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2018.

BDNS (Identif.): 388664.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Beneficiarios:

1.—Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

El artículo 13 de la citada LGS dispone:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

Objeto: Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

Gastos que se financian, en especie. Modalidades:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

B) Viajes y excursiones.

Bases reguladoras: En todo lo no previsto en la presente convocatoria, disponible en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuantía: 30.000 € consignación presupuestaria total.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2018 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de Servicio (A y B) y por Entidad en la Base Cuarta de la presente convocatoria; en todo caso, finalizará el día 30 de noviembre de 2018.

Los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Casco Antiguo) sito en la calle Crédito n.º 11, CP 41002, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.—El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Casco Antiguo, Juan Carlos Cabrera Valera.

25W-1866

SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 28 de diciembre de 2017, y número de Resolución 914, se ha servido decretar lo que sigue:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1,2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril,

Resuelvo:

Primero.—Disponer el cese, como personal eventual, de don Jesús Francisco Carrillo Espinosa, en el puesto Asesor Pleno B, con efectividad de la fecha de la presente resolución.

Segundo.—Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a doña Auxiliadora Castro Pérez, en el puesto Asesor Pleno B, con efectividad del día posterior al de la fecha de la presente resolución.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificar a los interesados.»

En Sevilla a 11 de enero de 2018.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

4W-341

SEVILLA

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 28 de diciembre de 2017, y n.º de Resolución 913, se ha servido decretar lo que sigue:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1,2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril,

Resuelvo:

Primero.—Disponer el cese de doña Ana Millán Muñoz como personal eventual, en el puesto de Jefa de Gabinete (Primera Teniente de Alcalde), con efectividad de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 11 de enero de 2018.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

4W-342

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcela 4.1 y 4.2. de la zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por la Autoridad Portuaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo www.sevilla.org/urbanismo/.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 13 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

2W-1388-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expte.: 15/06 COMP.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del ARI-DSP-03 (La Cruz del Campo).

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al art. 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/78 de 25 de agosto, advirtiéndose que contra el referido acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, por quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento y no hayan sido notificados personalmente, en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local, conforme a los arts. 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo (BOP de 6 de junio de 2013) y 112, 121 y 122 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto, para que cualquier persona pueda examinarlo, en el Servicio de Gestión Urbanística y PMS de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio n.º 5, horario de información al público: consulta de expedientes de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento antes citada.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

25W-1159

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Mediante anuncio publicado en el perfil de contratante municipal el día 26 de enero de 2018 resultó convocada la siguiente licitación para contratar la prestación del servicio de impartición y ejecución de 14 itinerarios formativos de inserción sociolaboral conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad según especialidad, en catorce lotes, para el ejercicio 2018. Proyecto Apolo Joven.

Como información adicional al citado anuncio se pone de manifiesto mediante el presente que la citada convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 91,89% y el resto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020 en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (2014-2020), previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, eje 5, para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En Alcalá de Guadaíra a 9 de febrero de 2018.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-1235-P

AZNALCÓLLAR

Según acuerdo adoptado por resolución por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para realización de contrato de concesión demanial del uso privativo de superficie de 6,25 m² de acerado en Avda. de Andalucía s/n, para instalación de quiosco desmontable, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 1/2018.
- Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aznalcollar.es.

Objeto del contrato.

Contrato de concesión demanial del uso privativo de superficie de 6,25 m² de acerado en Avda. de Andalucía s/n, para instalación de quiosco desmontable.

Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de valoración para la adjudicación.

Duración del contrato, canon y garantía exigida:

Duración del contrato: 10 años, pudiendo prorrogarse por anualidades, no pudiendo exceder la concesión en su conjunto los 20 años.

Canon: El canon inicial consistirá en la cantidad de 300,00 € mensuales, pagadero antes de la suscripción del contrato, más el canon anual establecido en la ordenanza.

Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/la concurrente deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Lugar de presentación y de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Aznalcóllar.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Aznalcóllar-41870.

d) Teléfono: 954 13 30 15.

e) Publicidad: «Boletín Oficial» de la provincia y Perfil del Contratante: www.aznalcollar.es.

Aznalcóllar a 27 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

4W-1747-P

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, entre otros asuntos, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la «Ordenanza Municipal Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales en el municipio de Bormujos (Sevilla)».

Segundo.—Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia a interesados por un plazo mínimo de treinta (30) días para presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones y/o sugerencias dentro del plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En caso contrario el Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobará definitivamente la ordenanza.

Tercero.—Evacuado el trámite anterior, se publicará el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente.

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 23 de enero de 2018.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-561

HERRERA

Por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 21 de febrero de 2018, Decreto número 2018-0126, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Personal funcionario: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

Tres (3) plazas Policía Local. Grupo C1.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Herrera a 21 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

8W-1514

LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, aprobó provisionalmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Lebrija, promovido por el Ayuntamiento y redactado por don Alfredo Linares Agüera. Al modificar el documento aprobado inicialmente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cualquier interesado para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento c/ Sevilla 21 4.ª planta. Asimismo, podrá consultarse en el portal de transparencia de este Ayuntamiento en la dirección www.lebrija.es.

Lebrija a 18 de enero de 2016.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

4W-489

LORA DEL RÍO

Por medio del presente anuncio se comunica la formalización del contrato titulado «Proyecto básico y de ejecución de reurbanización en C/. Guadalora en Lora del Río» conforme a los siguientes datos:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lora del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2011/2017.
- d) Medios de publicación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3.—Presupuesto base de licitación: Presupuesto de 136.117,62 euros más 21% de IVA, que asciende a 28.584,70 euros. Total con IVA 164.702,32 euros.

4.—Importe de adjudicación: De 136.117,62 euros más 21% de IVA, que asciende a 28.584,70 euros. Total con IVA 164.702,32 euros. Mejoras: Lote 33 siguiendo el criterio indicado en el anexo, por valor de 25.821,90 €.

5.—Órgano y fecha de adjudicación: Decreto 1714/2017.

6.—Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2017.

7.—Contratista: J. Campoamoar, S.A. con CIF A-41108614.

Lora del Río a 18 de enero de 2018.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-548

LORA DEL RÍO

Por medio del presente anuncio se comunica la formalización del contrato titulado «Contrato de gestión del servicio público», mediante concesión de la escuela infantil de convenio San Isidro de El Priorato (Ayuntamiento de Lora del Río) conforme a los siguientes datos:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lora del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 517/2017.
- d) Medios de publicación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicios públicos.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3.—Presupuesto base de licitación: Presupuesto de 165.654,72 euros.

4.—Importe de adjudicación: De 165.654,72 euros.

5.—Órgano y fecha de adjudicación: 1254 de 2 de agosto de 2017.

6.—Fecha de formalización del contrato: 28 de agosto de 2017.

7.—Contratista: Grupo ADL SCA con CIF F14961262.

Lora del Río a 22 de enero de 2018.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-563

MAIRENA DEL ALJARAFE

Resolución n.º: 40/2018.

Fecha resolución: 17 de enero de 2018.

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

Cese de don Luis Rodríguez de Tembleque Cepeda como personal eventual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe - Corporación 2015-2019.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1.—Por Resolución de Alcaldía 1256/2015, de 1 de julio, fue nombrado como personal eventual (Coordinador de la Alcaldía) don Luis Rodríguez de Tembleque Cepeda con DNI 32853754W.

2.—Con fecha 11 de enero de 2018 don Luis Rodríguez de Tembleque Cepeda ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de renuncia a su cargo por razones estrictamente profesionales al reincorporarse a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3.—Según lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21 de dicha Ley, resuelvo:

Primero.—Cesar como personal eventual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con efectos del 19 de enero de 2018, a don Luis Rodríguez de Tembleque Cepeda con DNI 32853754W.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al interesado, al Dpto. de Recursos Humanos e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno y publicar dicho cese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para general conocimiento. Mairena del Aljarafe a 18 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

4W-493

LOS MOLARES

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, adoptó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza Municipal:

— Ordenanza reguladora de la declaración en situación asimilada a legal de fuera de ordenación de usos, construcciones, edificaciones e instalaciones erigidas en suelo urbanizable y en suelo no urbanizable del término municipal de Los Molares sobre las que se ha producido la caducidad de las acciones administrativas para el restablecimiento de la legalidad quebrantada. Procedimiento administrativo. Efectos y requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia de treinta días hábiles a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente a aquel en que figure inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En caso de que estas no se formularan, la aprobación de las Ordenanzas municipales señaladas anteriormente, hasta entonces provisional, serán elevadas a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, con independencia de la necesidad de publicación del texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Los Molares a 10 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosalía Moreno Marchena.

4W-483

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Osuna.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2018-0353, de 2 de marzo, modificada por otra con núm. 2018-0363, de 5 de marzo, en relación con el proceso selectivo para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el grupo C, subgrupo C1, se ha aprobado lo siguiente:

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. De conformidad con lo establecido en la base quinta que rige la presente convocatoria, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos se expone al público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna (indicador 6).

2. Composición del Tribunal calificador previsto en la base 6 de las que rigen la convocatoria, que estará formado por los siguientes empleados públicos:

- Presidencia: Don Antonio Lavarro Lavado, Jefe de la Policía Local de Osuna.
- Suplente: Don Pablo Sánchez Rodríguez, Oficial de la Policía Local de Osuna.
- Secretaría: Don Manuel Rodríguez Sarria, Secretario de la Corporación.
- Suplente: Doña Francisca Rueda Amo, Administrativa Responsable Servicio Atención Ciudadana.
- Vocal: Don José Manuel Caldero Pradas, Oficial de la Policía Local de Osuna.
- Suplente: Don Antonio Gordillo Mayorga, Policía Local de Osuna.
- Vocal: Don José Manuel Logroño Cuervo, Policía Local de Osuna.
- Suplente: Doña Mercedes Moreno Alcázar, Policía Local de Osuna.
- Vocal: Doña Rosario Sánchez Castañeda, Técnico Asistente Social.
- Suplente: Don Carlos Chavarría Ortiz, Técnico de Administración General.
- Vocal: Don Carlos Izquierdo Descalzo, Técnico Prevención RR.LL. y RR.HH.
- Suplente: Don Manuel Pozo Pozo, Técnico de Administración Especial.

3. Se fija para el próximo día 20 de abril de 2018, viernes, la fecha de constitución del Tribunal Calificador y la práctica de la primera prueba de aptitud física prevista en las bases, en su apartado 8.1.1. Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes deben asistir provistos de atuendo deportivo y entregar, previamente al ejercicio de las pruebas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las mismas.

A tales efectos se convoca a todos los aspirantes para que comparezcan en el Complejo Polideportivo Municipal de Osuna, sito en calle San José de Calasanz, dicho día (20 de abril de 2018), a las 8.30 horas, donde se procederá, en primer lugar, a la entrega de documentación (DNI y certificado médico) para continuar seguidamente con la realización de las pruebas físicas previstas en las bases.

La certificación del contenido íntegro de la resolución a que hace referencia el presente anuncio aparece publicado en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, indicador 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 6 de marzo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

2W-1852

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el actual ejercicio 2018, así como la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado Presupuesto se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web municipal, durante cuyo plazo se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que, en su caso, pudieran formularse contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámite, si durante el plazo de exposición no se formulase contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río a 1 de marzo de 2018.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4W-1754

LA RINCONADA

Doña Raquel Vega Coca, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo del siguiente tenor:

«Primero. Aprobar la incorporación al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, cuyo texto refundido fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2007, de la instrucción aclaratoria número dos, en la que se indica que la clasificación más coherente con la realidad existente es de suelo urbano consolidado, residencial unifamiliar, manzana cerrada, en el solar sito en calle María Auxiliadora n.º 17».

Segundo. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al interesado, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Proceder a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el Portal de la Transparencia el presente acuerdo y el contenido de la norma aclaratoria número dos, para general conocimiento y efectos oportunos.»

En el Portal de la Transparencia de La Rinconada, <http://transparencia.larinconada.es>, aparece reflejado el texto íntegro de la Instrucción Aclaratoria n.º 2.

La Rinconada a 17 de enero de 2018.—La Alcaldesa en funciones, Raquel Vega Coca.

4W-503

TOCINA

La resolución de esta Alcaldía n.º 42 de fecha 17 de enero del 2018, dice lo siguiente:

«Resultando necesaria mi ausencia desde las 00.00 horas del día 18 de enero de 2018 (jueves) hasta las 24.00 horas del día 19 de enero de 2018 (viernes), debido a motivos municipales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del vigente R.O.F. y R.J. de las EE.LL.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del mismo texto legal.

Por el presente resuelvo:

Primero. Que me sustituya en mis funciones durante mi ausencia la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Rosa Iglesias Jabato, que no podrá revocar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía.

Segundo. Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. extracto de la presente resolución sin perjuicio de que la misma surta efecto desde su fecha.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina a 18 de enero de 2018.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

4W-492

TOMARES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local se hace público que por la Resolución de la Alcaldía n.º 1294/2017, de 10 de noviembre de 2017, se ha acordado el nombramiento del personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento de Tomares, establecidas las indicaciones del número, características y retribuciones del personal eventual en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2015 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 195 de fecha 24 de agosto de 2015), en los términos siguientes:

Primero.—Nombrar como funcionaria eventual a doña Gema Sánchez-Barriga de la Fuente, con D.N.I. 53.769.610-A del puesto de Asesor de Área, desde el 13 de noviembre de 2017, finalizando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en su próxima sesión.

Tercero.—Dar traslado de la siguiente resolución a la interesada, al Área Económica y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Tomares a 17 de enero de 2018.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

4W-544

TOMARES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local se hace público que por la Resolución de la Alcaldía n.º 1093/2017, de 29 de septiembre de 2017, se ha acordado el cese del personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento de Tomares en los términos siguientes:

Primero.—Cesar como personal eventual de confianza, con efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2017, a doña Pilar Domínguez Serra, con D.N.I. 28.552.106-K, del que fue nombrado y tomado posesión con fecha 26 de junio de 2015. Segundo.—Dar traslado de la siguiente resolución al interesado y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Tomares a 17 de enero de 2018.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

4W-545

UTRERA

Anuncio de formalización del contrato «servicio para la instalación de la iluminación ornamental en las fiestas y ferias que se celebren en el término municipal de Utrera».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la formalización del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera.
- b) Departamento que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SV38/2017.

2.—*Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio para la instalación de la iluminación ornamental en las fiestas y ferias que se celebren en el término municipal de Utrera.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 20 de noviembre de 2017 al 19 de noviembre de 2019.
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos por períodos anuales.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en el apartado 23 del Cuadro de Características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe sin IVA: 398.000,00 €.
- b) IVA: 83.580,00 €.
- c) Importe total: 481.580,00 €.

5.—*Valor estimado (IVA excluido):*

- a) Valor estimado: 796.000,00 €.

6.—*Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización: 20 de noviembre de 2017.
- c) Contratista: Iluminaciones Ximénez, S.A.
- d) Importe de adjudicación: 394.020,00 € IVA excluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 23 de enero de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-566

UTRERA

Anuncio de formalización del contrato «obras de remodelación del parque de la Buena Sombra, Utrera (Sevilla)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la formalización del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera.
- b) Departamento que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: OB62/2017.

2.—*Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Obras de remodelación del parque de la Buena Sombra, Utrera (Sevilla)
- c) Plazo de ejecución: Tres meses contados desde el día de la firma del acta de comprobación de replanteo.
- e) Admisión de prórroga: No.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en el apartado 24 del Cuadro de Características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe sin IVA: 160.734,79 €.
- b) IVA: 33.754,31 €.
- c) Importe total: 194.489,10 €.

5.—*Valor estimado (IVA excluido):*

- a) Valor estimado: 160.734,79 €.

6.—*Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización: 19 de enero de 2018.
- c) Contratista: Sólido Obras y Mantenimiento, S.L., CIF B91368092.
- d) Importe de adjudicación: 104.000,00 € IVA excluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 23 de enero de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-567

UTRERA

Anuncio de formalización del contrato «3.ª fase de proyecto de remodelación del Paseo de Consolación en Utrera».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la formalización del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante.

1.—*Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera.
- b) Departamento que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: OB41/2017.

2.—*Objeto:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Obras de «3.ª fase de proyecto de remodelación del Paseo de Consolación en Utrera»
- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
- e) Admisión de prórroga: No.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en el apartado 25 del Cuadro de Características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe sin IVA: 453.771,96 €.
- b) IVA: 95.292,11 €.
- c) Importe total: 549.064,07 €.

5.—*Valor estimado (IVA excluido):*

- a) Valor estimado: 453.771,96 €.

6.—*Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización: 21 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Grupo Cubarge, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: 453.771,96 € IVA excluido y las mejoras ofertadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 23 de enero de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-600

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras denominado «Sustitución de elementos del alumbrado público».

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Autónoma Marismillas –Las Cabezas de San Juan– (Sevilla).
- b) Número de expediente: 2/2017.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción: Sustitución de elementos del alumbrado público.
- c) Lugar de ejecución: Varias calles de la localidad.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - b) Forma: % más alto a ejecutar (un criterio)
4. *Valor estimado del contrato:* 145.700,05 €.
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 145.700,05 €.
 - b) Importe total: 176.297,06 €.
6. *Adjudicación.*
 - a) Órgano y fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. Marismillas de fecha 11 de diciembre de 2017.
 - b) Adjudicatario: Elecnor, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 176.297,06 €.
 - d) Formalización del contrato: 20 de diciembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marismillas a 17 de enero de 2018.—El Presidente de la E.L.A. Marismillas, Cástor Mejías Sánchez.

Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras denominado «Adecuación a normativa en edificios municipales».

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Entidad Local Autónoma Marismillas – Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 - b) Número de expediente: 3/2017.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
 - b) Descripción: Adecuación a normativa en edificios municipales.
 - c) Lugar de ejecución: Varios edificios públicos de la localidad.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - b) Forma: % más alto a ejecutar (un criterio)
4. *Valor estimado del contrato:* 38.853,90 €.
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 38.853,90 €.
 - b) Importe total: 47.013,22 €.
6. *Adjudicación.*
 - a) Órgano y fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. Marismillas de fecha 11 de diciembre de 2017.
 - b) Adjudicatario: Miguel Ángel Ferrera García.
 - c) Importe de adjudicación: 47.013,22 €.
 - d) Formalización del contrato: 20 de diciembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marismillas a 17 de enero de 2018.—El Presidente de la E.L.A. Marismillas, Cástor Mejías Sánchez.

4F-445

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es